



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.27S.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

Resolución No. **675** /2024

Ciudad de México, a

9 MAR 2024

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo, relativo a la solicitud de **prórroga** a la vigencia del Título de Concesión **N° DZF-131/88**, se dicta la siguiente resolución; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **29 de Octubre de 1982**, la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, otorgó en favor del C. **Agustín Figueroa Castillo**, el título de concesión **ZF-IC-22-N-0010-82**, respecto de una superficie de **2,000.00m²** de zona federal marítimo terrestre, **ubicada en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para usarla exclusivamente para club náutico y servicios recreativos**, con una vigencia de **cinco años**, venciendo el día **01 de Noviembre de 1987**.

SEGUNDO.- Que con fecha **14 de Noviembre de 1988**, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgó a favor del C. **Agustín Figueroa Castillo**, la prórroga de la concesión **DZF-131/88**, respecto de una superficie de **3,891.47m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en **Laguna Nichupté, kilómetro 15 + 656 al 15+ 756, del paseo Kukulcán, Zona Hotelera Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para club de vela, con área de estacionamiento, jardinería y ornato**, con una vigencia de **ocho años**, siendo su vencimiento el día **30 de Noviembre de 1996**.

TERCERO.- Que con fecha **01 de Junio de 2000**, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgó al C. **Agustín Figueroa Castillo**, la resolución No. **1143210-108**, a efecto de ampliar el plazo de vigencia del título de concesión **DZF-131/88**, para que su vencimiento sea el día **30 de Noviembre de 2000**, y ceder los derechos a la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales El Hangar, S.A de C.V.**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.275.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

CUARTO.- Que el **1 de Octubre de 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución administrativa **No.013/01**, a través de la cual se autoriza a la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales El Hangar, S.A de C.V.**, la prórroga de la vigencia del título de concesión **DZF-131/88**, por un plazo de **12 años**. A partir del **05 de Noviembre de 2001**.

QUINTO.- Que el **27 de Junio de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución administrativa **No. 803/11**, a través de la cual se autoriza a la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales El Hangar, S.A de C.V.**, modificar las bases y condiciones del Título de Concesión **Nº DZF-131/88**, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **3,696.86m²** de zona federal de la laguna y terrenos ganados a la laguna.

SEXTO.- Que el **28 de Septiembre de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución administrativa **No. 1220/12**, a través de la cual se autoriza a la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales El Hangar, S.A de C.V.**, la prórroga de la vigencia del título de concesión **DZF-131/88**, por un plazo de **12 años**. A partir del **05 de Noviembre de 2012**, fecha de su notificación.

SÉPTIMO.- Que con fecha **04 de Abril de 2023**, el **C. Walter Dupont Kritzler** director general de la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales El Hangar, S.A de C.V.**, presentó en la oficina de la Subsecretaría de Regulación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y anexos, la **solicitud de prórroga** del Título de Concesión **DZF-131/88**, consistente en ampliar la vigencia del título de concesión por lo que, esta autoridad administrativa, procede a emitir la presente resolución; y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

REHENIDO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.275.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la presente solicitud de **prórroga**, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 28 fracciones I, II, III, V, VI, XII y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que el Titular de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrá solicitar la prórroga de la Concesión que le fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.27S.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

"Artículo 73.- Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes; podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:

- I.-** El monto de la inversión que LA CONCESIONARIA pretenda aplicar;
- II.-** El plazo de amortización de la inversión realizada;
- III.-** El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;
- IV.-** La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;
- V.-** El cumplimiento por parte de LA CONCESIONARIA de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;
- VI.-** El valor que al término del plazo de la concesión; tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por LA CONCESIONARIA, y
- VII.-** El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.

El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación."

REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR.

8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
ARGENTE
Felipe Carrillo
PUERTO
RENERGIZADO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAR

Subsecretaría de Regulación Ambiental Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.275.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

“Artículo 30. La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

I. Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.

II. Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.

III. Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.

IV. Que el solicitante sea el titular de la concesión.

V. Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.

La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.

Previa a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.

El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta, y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma.”



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.275.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- a La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante la oficina de la Subsecretaría de Regulación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el día **04 de Abril de 2023**, lo que resulta previo al vencimiento del Título de Concesión **DZF-131/88**, ya que la misma cuenta con una vigencia de **12 años**, el cual llegará a su término el día **06 de Noviembre de 2024**, asimismo, fue suscrita por el **C. Walter Dupont Kritzler**, director general de la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales El Hangar, S.A de C.V.**
- b Que el **C. Walter Dupont Kritzler**, director general de la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales El Hangar, S.A de C.V.**, acredita su personalidad mediante la Póliza No. **322** (trescientos veintidós) Volumen **uno**, de fecha **10 de Noviembre de 1997**, pasado ante la fe de la **Lic. Gabriela Lima Laurents**, Corredor Público No. **3** (tres) del Estado de Quintana Roo.
- c Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 04 de Abril de 2023, por el monto de **\$3,219.00**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión.
- d La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- e Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud de la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales El Hangar, S.A de C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos como concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre, tal y como se acredita mediante:

y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.27S.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

Copia simple del recibo oficial con Folio No. A2287937, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre de 2018**, por la cantidad de **\$84,116.00 (Ochenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. A2557480, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre de 2018**, por la cantidad de **\$84,116.00 (Ochenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. A2648201, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **tercer bimestre de 2018**, por la cantidad de **\$84,116.00 (Ochenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. A2739891, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **cuarto bimestre de 2018**, por la cantidad de **\$84,116.00 (Ochenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. A2842907, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre de 2018**, por la cantidad de **\$84,116.00 (Ochenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. A2881683, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2018**, por la cantidad de **\$84,116.00 (Ochenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.27S.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

Copia simple del recibo oficial con Folio No. A3030216, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre de 2019**, por la cantidad de **\$88,078.00 (Ochenta y ocho mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. A3151830, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre de 2019**, por la cantidad de **\$88,078.00 (Ochenta y ocho mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. A3227903, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **tercer bimestre de 2019**, por la cantidad de **\$88,078.00 (Ochenta y ocho mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. A3305367, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **cuarto bimestre de 2019**, por la cantidad de **\$88,078.00 (Ochenta y ocho mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. A3396912, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre de 2019**, por la cantidad de **\$88,078.00 (Ochenta y ocho mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. A3497481, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2019**, por la cantidad de **\$88,078.00 (Ochenta y ocho mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.27S.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 780291, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre de 2020**, por la cantidad de **\$90,696.00 (Noventa mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 854586, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre de 2020**, por la cantidad de **\$90,696.00 (Noventa mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 893669, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **tercer bimestre de 2020**, por la cantidad de **\$90,696.00 (Noventa mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 960848, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **cuarto bimestre de 2020**, por la cantidad de **\$90,696.00 (Noventa mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 996140, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre de 2020**, por la cantidad de **\$90,696.00 (Noventa mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 818786, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2020**, por la cantidad de **\$90,696.00 (Noventa mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**

y



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.275.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 1213593, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre de 2021**, por la cantidad de **\$93,715.00 (Noventa y tres mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 1235198, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre de 2021**, por la cantidad de **\$93,715.00 (Noventa y tres mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 1342814, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **tercer bimestre de 2021**, por la cantidad de **\$93,715.00 (Noventa y tres mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 0095198, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **cuarto bimestre de 2021**, por la cantidad de **\$93,715.00 (Noventa y tres mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 0095290, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre de 2021**, por la cantidad de **\$93,715.00 (Noventa y tres mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 0202710, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2021**, por la cantidad de **\$93,715.00 (Noventa y tres mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.)**

g



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.27S.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre de 2022**, por la cantidad de **\$100,622.00 (Cien mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 0261344, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre de 2022**, por la cantidad de **\$100,622.00 (Cien mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 0261494, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **tercer bimestre de 2022**, por la cantidad de **\$100,622.00 (Cien mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 0404087, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **cuarto bimestre de 2022**, por la cantidad de **\$100,622.00 (Cien mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 0735232, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre de 2022**, por la cantidad de **\$100,622.00 (Cien mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 0516727, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2022**, por la cantidad de **\$100,622.00 (Cien mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.27S.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 0801867, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre de 2023**, por la cantidad de **\$108,460.00 (Ciento ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 0801990, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente del **segundo al cuarto bimestre de 2023**, por la cantidad de **\$325,380.00 (trescientos veinticinco mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 0995295, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre de 2023**, por la cantidad de **\$108,460.00 (Ciento ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple del recibo oficial con Folio No. 0516762, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2023**, por la cantidad de **\$108,460.00 (Ciento ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la solicitud de Prórroga presentada el día **04 de Abril de 2023**, autoriza la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **DZF-131/88**, por un plazo de **9 años**, contados a partir del día siguiente en que llegue a su término dicho plazo, es decir el día **07 de Noviembre de 2024**.



J



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.27S.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad solicite a la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales El Hangar, S.A de C.V.**, las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicaron en la solicitud que aquí se atiende, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, se vean en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes, o iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable les permita, o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

RESUELVE

PRIMERO.- Se Prórroga de la concesión número **DZF-131/88**, a favor de la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales el Hangar, S.A de C.V.**, por un plazo de **09 años** adicional, contados a partir del día **07 de Noviembre de 2024**, al **07 de Noviembre de 2033**, con base en los motivos y fundamentos expuestos en la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente prórroga forma parte de la concesión **DZF-131/88**, por lo que se ratifican y se mantienen íntegramente todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en la Concesión en cita.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales el Hangar, S.A de C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

6

1

y



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.275.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales el Hangar, S.A de C.V.**, que de conformidad con la **Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 73**

“Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta **cincuenta años**, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo...”

Por lo anterior esta resolución de prórroga del título de concesión **DZF-131/88**, sería la última a otorgar a la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales el Hangar, S.A de C.V.**, por parte de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, por lo que de ser de su interés el seguir ocupando la zona federal marítimo terrestre. Materia de la presente resolución deberá presentar una nueva solicitud de concesión, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la regulación vigente.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa al **C. Walter Dupont Kritzler**, director general de la moral denominada **Servicios Turísticos Profesionales El Hangar, S.A de C.V.**, y/o sus autorizados los CC. **Gerardo Hernández Gudiño y Susana Ibarra Magos**; en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Eje Central Lázaro Cárdenas No. 61, Interior 4, Colonia Peralvillo, C.P. 06220, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México; correo electrónico:** [REDACTED] asimismo proporcionó los siguientes números telefónicos: **(55) -52-76-96-41 y (55) -23-35-07-39**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53/21668
C. A.: 16.275.714.1.11-944/1997
Bitácora: 09/KV-0005/04/23

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al Concesionario que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General



Víctor Adrián Vargas López

MÁZF/MGT/JPV/YHS.

